



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 380 -2022-GRA/GR



Huaraz, 10 AGO 2022

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 205-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que propone la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), en las fuentes de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, producto de mayor captación por la venta de bienes y servicios en la Unidad Ejecutora 402-0741 Región Ancash-Salud Huaraz, del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022-GRA/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1,940,047,996.00 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1,498,731,151.00 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 470,607,012.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOCE Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 709,833.00 (SETECIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Servicio a la Deuda;



Que, el numeral 1 del párrafo 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;



Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022 en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales;

Que, mediante Oficio N° 1055-2022-REGION-ANCASH-DIRES-A-H "VRG" HZ/D, el Director Ejecutivo del Hospital de Huaraz "Víctor Ramos Guardia" del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, solicita la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional 2022 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados por la mayor captación por la venta de bienes y servicios, por la suma de S/ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES);

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, mediante Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para asumir en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;



En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2022, en las Fuentes de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, incluye(n) a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.



Regístrese, Comuníquese y Archívese.


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 GOBERNACIÓN REGIONAL
 ING. HENRY AUGUSTO BARRJA CRUZADO
 Gobernador Regional (p)



ANEXO MAYOR CAPTACION

FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 9 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1/2

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	800,000
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	800,000
1.3.1 DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS	187,000
1.3.1.6 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD	187,000
1.3.1.6.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD	187,000
1.3.1.6.1.2 MEDICINAS	187,000
1.3.2 DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS	29,369
1.3.2.4 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD	29,369
1.3.2.4.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD	29,369
1.3.2.4.1.6 CARNETS Y/O TARGETAS DE ATENCION	29,369
1.3.3 VENTA DE SERVICIOS	583,631
1.3.3.4 SERVICIOS DE SALUD	583,631
1.3.3.4.1 SERVICIOS MEDICOS - ASISTENCIALES	18,785
1.3.3.4.1.8 SERVICIOS EN CLINICAS	18,785
1.3.3.4.2 EXAMEN DE LABORATORIO Y DE AYUDA AL DIAGNOSTICO	193,296
1.3.3.4.2.1 EXAMEN DE LABORATORIO	86,366
1.3.3.4.2.99 OTROS EXAMENES DE LABORATORIO	106,930
1.3.3.4.3 OTROS SERVICIOS DE SALUD	371,550
1.3.3.4.3.99 OTROS SERVICIOS DE SALUD	371,550
TOTAL INGRESOS	800,000

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 402-0741 REGION ANCASH-SALUD HUARAZ

PRG PRD/PROY ACT/A.I/OBIFU DIVF GRPF

9001 ACCIONES CENTRALES

3.999999 SIN PRODUCTO

5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA

20 SALUD

006 GESTION

0008 ASESORAMIENTO Y APOYO

GASTOS CORRIENTES

3 BIENES Y SERVICIOS

400,000

9002 ASIGNACIONES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

3.999999 SIN PRODUCTO

5.001569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS

20 SALUD

044 SALUD INDIVIDUAL

0098 SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

GASTOS CORRIENTES

3 BIENES Y SERVICIOS

400,000

TOTAL UNIDAD EJECUTORA**800,000****RESUMEN****INGRESOS**

(En Nuevos Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

800,000

3

800,000

TOTAL INGRESOS

800,000

EGRESOS

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

GASTOS CORRIENTES

3 BIENES Y SERVICIOS

800,000

TOTAL EGRESOS

800,000